ACTA DE LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la vigésimo novena sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día catorce de junio del año dos mil dieciséis, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Apertura de la sesión.

2.- Pase de lista de asistencia.

3.- Declaración del quórum legal.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

5.- Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Nueve de mayo de dos mil dieciséis (Ordinaria);
* Cuatro de mayo de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Dieciocho de mayo de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Veinticinco de mayo de dos mil dieciséis (Extraordinaria).

6.- Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de mayo del año en curso.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de mayo del año en curso.

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que en el mes de julio se otorguen estímulos económicos a diversos servidores públicos del H. Ayuntamiento que hayan concluido sus estudios a nivel primaria y secundaria.

9.- Informe que rinde el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a las acciones realizadas de manera conjunta con la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto del Punto de Acuerdo, por el que se les autorizó conseguir libros que enriquezcan las bibliotecas municipales.

10.- Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se apruebe la conformación de la Policía Montada del municipio de Atlixco, Puebla.

11.- Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se apruebe la conformación del Gabinete Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Atlixco, Puebla.

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015.

13.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, con denominación comercial “ABARROTES CABRERA”.

14.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, con denominación comercial “ABARROTES SUSY”.

15.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar, con denominación comercial “BAR EL BOLUDO”.

16.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar, con denominación comercial “EL HOLANDÉS BEER BAR”.

17.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “LA CHELERÍA”.

18.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de salón y/o jardín para fiestas, con denominación comercial “JARDÍN MISIÓN DEL ROSARIO”.

19.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “POZOLERÍA MATAMOROS”.

20.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de salón y/o jardín para fiestas, con denominación comercial “SALÓN SANTA MÓNICA”.

21.- Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de propietario o cesión de derechos, cambio de domicilio y cambio de razón social del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, denominado “CULICHI” para denominarse “VICA RESTAURANTE”.

22.- Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, por el que somete a consideración la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes.

23.- Asuntos generales.

24.- Cierre de la sesión.

Honorable Cabildo, les informo que no tengo listado algún asunto general.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas en el mes de mayo del año en curso, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 28o., ordinaria de fecha nueve de mayo, 79o., extraordinaria de fecha cuatro de mayo, 80o., extraordinaria de fecha dieciocho de mayo, 81o., extraordinaria de fecha veinticinco de mayo, todas ellas del año en curso, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria y extraordinarias en cita, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este Cuerpo Colegiado aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento el informe relativo al mes de mayo del año en curso, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de mayo del año dos mil dieciséis, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc., por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos decatástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Así mismo, someto a su consideración 3 solicitudes de condonaciones por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. JOSE MANUEL MARTÍNEZ BARAJAS | ALTAVISTA | SOLICITA CONDONACIÓN DE DERECHOS DE PERPETUIDAD DE LA FOSA DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE SU PADRE | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,702.50 |
| 2 | C. ENRIQUE LEÓN GÓMEZ | TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO | SOLICITA CONDONACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN DE SU SUEGRA DELFINA JUÁREZ ROMERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,185.00 |
| 3 | C. ADALBERTA BARRALES VÁZQUEZ | TRABAJADORA ADSCRITA AL DEPTO. DE LIMPIA | SOLICITA CONDONACIÓN DE FOSA A PERPETUIDAD EN PANTEÓN DE MÁRTIR DE CHINAMECA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $13,405.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $21,292.50 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 13 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | LEF. FRANCISCO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ | COORDINADOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO INFANTIL EN LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 2 | LCF. EMILIANO GARCIA TAPIA | COORDINADOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO INFANTIL UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 3 | C. CARLOS ALARCÓN LÓPEZ | DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE FUTBOL ATLETIC GOLD | SOLICITA APOYO PARA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DEL SECTOR AMATEUR AL SELECTIVO FEMENIL SUB-16 DE ATLIXCO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $2,320.00 |
| 4 | C. LUCIANO CAMPECHE FUENTES | INSTRUCTOR DE ATLETISMO, LA CAROLINA | SOLICITA APOYO POR CONCEPTO DE CLASES DE ESCUELA DE INICIACIÓN DEL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 5 | C. MARIYOL GONZÁLEZ ESPARZA | INSTRUCTORA DE LA ESC. DE INICIACIÓN DEPORTIVA DE LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO POR CONCEPTO DE CLASES DE ESCUELA DE INICIACION DEL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 6 | C. CESAR BUENO VIVEROS | INSTRUCTOR DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO POR CONCEPTO DE CLASES DE ESCUELA DE INICIACIÓN DEL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 7 | C. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA UGALDE | INSTRUCTOR DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE | SOLICITA APOYO POR CONCEPTO DE CLASES DE ESCUELA DE INICIACIÓN DEL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 8 | C. MARCELINO ESPINOSA RODRÍGUEZ | INSTRUCTOR DE FUTBOL SOCCER DE ESC. DE INICIACIÓN LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 9 | ED. JUAN SÁNCHEZ LECONA | INSTRUCTOR DE BALONCESTO, SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO  PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 10 | LEF. RAÚL LÓPEZ ESCALANTE | INSTRUCTOR DE BALONCESTO, VALLE SUR | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,000.00 |
| 11 | C. ÁNGEL DOMÍNGUEZ DELGADO | INSTRUCTOR DE BEISBOL, CAMPO DEPORTIVO LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ABRIL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 12 | C. LUIS ABEL MIRÓN RIVERA | INSTRUCTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL | SOLICITA APOYO CON LA ADQUISICIÓN DE UN BOLETO DE AVIÓN PARA PARTICIPAR EN EL VI JUEGOS EUROPEOS DE POLICÍAS Y BOMBEROS HELVA 2016 | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $13,276.00 |
| 13 | C. NOÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ | INSTRUCTOR DE ESC. DE INICIACIÓN DE KARATE DO, LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESC. DURANTE EL MES DE MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $69,596.00 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 5 solicitudes de ciudadanos de apoyos y condonaciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | DRA. FABIOLA SERNA HERNÁNDEZ | DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PADRONES | SOLICITA VIÁTICOS PARA QUE EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL TOBÓN ÁLVAREZ JEFE DE DESARROLLO DE SOFTWARE PUEDA ACUDIR A LA CUMBRE DE GOBIERNO Y TECNOLOGÍA IDC EN CD. DE MÉXICO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $418.00 |  |
| 2 | DR. EDUARDO ROSALES PARRA | PRES. DEL CPECAM COLEGIO DE PEDIATRÍA DE PUEBLA | SOLICITA RECINTO FERIAL PARA REALIZAR EL 1ER FORO DEL ADOLESCENTE Y LA VIII REUNIÓN NACIONAL DEL ADOLESCENTE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO Y SU CONDONACIÓN |  | $8,517.00 |
| 3 | C. LUCERO MIRÓN LEÓN | PRES. DEL CLUB ROTARAC 4 DE MAYO ATLIXCO | SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO UN FESTIVAL ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL, SOLICITANDO LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA OCUPACIÓN, VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDA ALCOHÓLICA, SOLICITA VIGILANCIA | SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN Y LAS CONDONACIONES SOLICITADAS |  | $8,517.00 |
| 4 | LIC. BLANCA EMILIA MORALES MANZANAREZ | CONSEJERA PRES. DEL CONSEJO DISTRITAL UNINOMINAL 21 DEL IEE | SOLICITA APOYO CON 2 CARPAS, 4 MESAS, 6 GARRAFONES DE AGUA, 200 REFRESCOS EN LATA Y 100 LUNCH PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN EL CÓMPUTO Y ESCRUTINIO DISTRITAL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $8,584.00 |  |
| 5 | C. BULMARO NEMORIO ROSAS RAMOS | SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE LA EMPRESA KUKDONG TEXTILES SA. DE CV. | SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE $10000 PARA HACER UN RECONOCIMIENTO Y AGRADECER A 60 TRABAJADORES DEL COMITÉ SINDICAL EL 1 DE MAYO | SE AUTORIZA EL APOYO CON 30 REGALOS | $7,540.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $16,542.00 | $17,034.00 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 7 solicitudes de cuanto a educación, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | MTRO. GUSTAVO MENDIETA ZEMPOALTECA | SECRETARIO SECCIONAL SV5 DE LA SETEP | SOLICITA APOYO PARA REALIZAR FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO SETEPISTA | SE AUTORIZA EL APOYO PARA EL PAGO DE 72 PLATILLOS | $7,200.00 |
| 2 | PROFR. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ | REGIDOR DE JUVENTUD Y DEPORTE | SOLICITA APOYO PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS DEL DESFILE CÍVICO DE LA BATALLA DE ATLIXCO | SE AUTORIZA EL APOYO | 30,000.00 |
| 3 | C. CARLOTA AVENDAÑO CARMONA | SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL, DELG. MAESTROS JUBILADOS | SOLICITA APOYO CON REGALOS PARA FESTEJAR MAESTROS EN LA SECUNDARIA MELCHOR OCAMPO | SE AUTORIZAN 20 REGALOS | $5,800.00 |
| 4 | C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ VALDÉS | COORDINADOR GENERAL DEL CATEP 2122 | SOLICITA APOYO CON 5 REGALOS PARA FESTEJAR A LOS MAESTROS DEL CENTRO DE ASESORÍA TÉCNICA A LA ESCUELA POBLANA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $2,905.80 |
| 5 | C. MIGUEL A. CASTILLO CASTILLO | SUPERVISOR ESCOLAR ZONA 12, TELESECUNDARIAS FEDERALES | SOLICITA APOYO CON REGALOS PARA FESTEJAR A LOS MAESTROS | SE AUTORIZA 5 TABLETS | $4,286.20 |
| 6 | C. FRUMENCIO ÁLVAREZ RIVERA | SECRETARIO GRAL. SNTE 23 | SOLICITA APOYO CON REGALOS PARA FESTEJO A MAESTROS | SE AUTORIZA 5 TABLETS | $4,286.20 |
| 7 | C. LUZ MARÍA MORALES JIMÉNEZ | SECRETARIA GENERAL DELEGACIÓN SINDICAL DI7 SNTE SECCIÓN 23 | SOLICITA 2 TABLETS PARA RIFAR EN FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,714.48 |
|  |  |  |  | TOTAL | $56,192.68 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 6 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | LILIA TORRES ITURBIDE | EMPLEADA DEL AYUNTAMIENTO | SOLICITA APOYO PARA GASTOS MÉDICOS PARA SU HIJO QUE FUE ATENDIDO DE EMERGENCIA | SE AUTORIZA EL APOYO | $2,549.99 |  |
| 2 | C. LUIS TEMOL GUZMAN | GUADALUPE VICTORIA | SOLICITA APOYO CON LA COMPRA MENSUAL DEL MEDICAMENTO TRILEPTAL PARA SU HIJO QUE SUFRE CRISIS CONVULSIVAS, RETRASO Y ESQUIZOFRENIA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 39 CAJAS Y SE PAGAN 9 CAJAS QUE CUBRE 3 MESES DE TRATAMIENTO | $1,305.00 |  |
| 3 | C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JÁCOME | SECRETARIA PARTICULAR | SOLICITA APOYO PARA LA COMPRA DE UNOS LENTES DE AUMENTO DE $6966.02 | SE AUTORIZA AL APOYO DEL 50% DEL COSTO TOTAL | $3,483..01 |  |
| 4 | C. MARIA INÉS ROSAS SERVIN | TRABAJADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS | SOLICITA APOYO CON EL REEMBOLSO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA SU MAMA JOSEFINA SERVIN | SE AUTORIZA EL REEMBOLSO | $707.00 |  |
| 5 | C. JORGE PÉREZ VIVALDO | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIA DEL CRI PARA SU HIJA JADE PÉREZ MORALES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $140.00 |
| 6 | C. GUILLERMINA VÁZQUEZ GASPARINO | GUADALUPE VICTORIA | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DE TERAPIAS QUE RECIBE SU HIJO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LAS TERAPIAS |  | $140.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $8.045.00 | $280.00 |

**IX.- Así mismo, someto a su consideración 6 solicitudes de condonaciones por motivo de festividades, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ÁNGEL MAXIMILIANO | ENCARGADO DE EVENTO | SOLICITA AUTORIZACIÓN Y CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES GENERADOS POR LA CELEBRACIÓN CON MOTIVO DE VISITA DE LA VIRGEN DEL JARIPEO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 10% | $114.00 |
| 2 | C. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARATE | INSP. AUX. MUN. SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS GENERADOS POR FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA | $828.00 |
| 3 | C. ESTEBAN RODÍGUEZ SERRANO | INSPECTOR AUXILIAR DE SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITAN LOS PERMISOS Y CONDONACIONES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES GENERADOS POR FIESTA PATRONAL CON VENTA DE COMIDA, BEBIDA ALCOHÓLICA, JUEGOS MECÁNICOS, JARIPEO, BAILE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,417.00 |
| 4 | LIC. GEOVANNI AMADOR GARCÍA | INSP. AUX. MUN. SANTA CRUZ TEHUIXPANGO | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE BAILE, JARIPEO, JUEGOS MECÁNICOS, VENTA DE ALCOHOL, COMIDA, POR MOTIVO DE FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES | $3,417.00 |
| 5 | C. JOSE REMEDIOS MENTADO PÉREZ | INSP. AUX. MUN. SAN ISIDRO AXOCOPAN | SOLICITA PERMISO Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR LA REALIZACIÓN DE JARIPEO Y JUEGOS MECÁNICOS CON MOTIVO DE FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,139.00 |
| 6 | C. LEONCIO JUÁREZ VILCHIS | JUEZ DE PAZ, REVOLUCIÓN | SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR BAILE Y CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS POR VENTA DE CERVEZA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES. | $1,139.00 |
|  |  |  |  |  | $10,054.00 |

**X.- Finalmente, someto a su consideración 4 solicitudes de condonaciones en cuanto a predial, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | ALEJANDRO DAVID OLLIVIER VARGAS | FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, SERVICIOS SOCIALES DE ATLIXCO | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE INMUEBLES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $13,614.00 |
| 2 | MTRA. NORMA JUDITH JIMÉNEZ MUÑOZ | APODERADA LEGAL DE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006 AL 2016 DE LA CLÍNICA ISSSTE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $54,430.00 |
| 3 | C. MARÍA MERCEDES RAZO GARCÍA | LOMAS DE TEMAXCALAPA | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL CONVENTO DEL SMO. REDENTOR | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,123.00 |
| 4 | RM. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ | OSC. ABADESA REPRESENTANTE LEGAL DEL MONASTERIO DE STA. CLARA DEL SAGRADO CORAZÓN | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO PREDIAL DE INMUEBLE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $6,359.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $80,526.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL DE APOYOS OTORGADOS** | **$150,375.68** |
| **TOTAL DE CONDONACIONES REALIZADAS** | **$129,186.50** |

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos V, VI, VII, VIII, IX y X del Capítulo de Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, si no existen comentarios, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que en el mes de julio se otorguen estímulos económicos a diversos servidores públicos del H. Ayuntamiento que hayan concluido sus estudios a nivel primaria y secundaria, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA, PRESIDIDAS POR LOS REGIDORES GRACIELA CANTORÁN NÁJERA Y JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, ENTRE LAS CUALES ESTÁ PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICENCIA Y DEMÁS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 92 FRACCIONES VI Y VII DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, QUE ES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS RAMAS A SU ENCARGO; TENEMOS A BIEN  PROPONER OTORGAR RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, QUE SE INSCRIBIERON AL PROGRAMA “INCENTIVAR LA EDUCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS”**

**ANTECEDENTES**

1.- Por acuerdo de Cabildo en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2015, aprobó el Pleno, turnar a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, Juventud, Educación y Deporte y Agricultura y Ganadería; el Punto de Acuerdo relativo al programa para “Incentivar la Educación de los Servidores Públicos Municipales, a través de reconocimientos y estímulos”.

2.- Del informe proporcionado por la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio DRH-0496/2015 de fecha 10 de junio de 2015, resulta que el total de servidores públicos activos era de 894, de los cuales 282 mujeres, y 612 hombres.

3.- El grado de escolaridad de servidores públicos del H. Ayuntamiento era el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GRADO DE ESCOLARIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO** | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **NINGUNO** | **PRIMARIA** | **SECUNDARIA** | **BACHILLER** | **TÉCNICO** | **LICENCIATURA** | **MAESTRIA** | **DOCTORADO** |  |
|  | 1 | 9 | 29 | 18 | 1 | 3 | 1 | 3 |  |
|  | 0 | 2 | 39 | 23 | 3 | 1 | 0 |  |  |
|  | 0 | 0 | 12 | 36 | 6 | 11 |  |  |  |
|  | 0 | 7 | 16 | 10 | 9 | 25 | 1 |  |  |
|  | 1 | 3 | 8 | 19 | 7 | 29 |  |  |  |
|  | 0 | 3 | 6 | 19 | 5 | 33 | 2 |  |  |
|  | 0 | 4 | 5 | 16 | 6 | 36 | 1 |  |  |
|  | 0 | 12 | 11 | 7 | 6 | 29 | 3 |  |  |
|  | 4 | 20 | 23 | 7 | 7 | 6 | 1 |  |  |
|  | 18 | 19 | 18 | 7 | 3 | 3 | 0 |  |  |
|  | 24 | 33 | 7 | 4 | 0 | 0 | 0 |  |  |
|  | 5 | 9 | 16 | 14 | 11 | 11 | 2 |  |  |
|  | 0 | 2 | 6 | 18 | 5 | 32 | 2 |  |  |
|  | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 15 |  |  |  |
| **TOTALES** | **53** | **123** | **196** | **199** | **70** | **234** | **13** | **3** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL DE TRABAJADORES  891** | | |

4.- Del cuadro, se desprende que 53 compañeros, no cuentan con certificado de instrucción primaria, 123 con instrucción primaria, 196 secundaria,  199 bachillerato, 70 técnicos, 234 licenciatura, 13 maestría, y 3 doctores.

5.- Mediante oficio RAG-27/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, solicitamos al Encargado de la Dirección de Educación,  informara si algún servidor municipal se había inscrito en el programa.

6.- Mediante oficio No. DE/050/05/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, el Lic. Juan Francisco Torres Montiel, Director General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, da respuesta y sugiere contactar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Regiduría de Educación, Juventud y Deporte. Anexa a  su oficio, informe de resultados IEEA por parte de Regiduría de Educación Juventud y Deporte.

7.- De la que resulta que los servidores públicos municipales: Muñoz Benítez José Raymundo, Cosme Ponciano Francisco y Flores León Efrén, aprobaron su instrucción primaria; Lozada Carreón Jaime, Ayaquica Meneses Alejandra Lizbeth, Noé Tepepa Zamorano, Rico Gómez Víctor Manuel, Gutiérrez Tapia Francisco, Aguirre Arellano Mario, Abrajan Silva Edilberto, Domínguez Medina José, Hernández Alarcón Demetrio y Solorio García Ramón, aprobaron el nivel secundaria; tres de primaria y diez secundaria.

8.- Mediante oficio RAG-28/2016, de fecha 26 de mayo de 2016, se solicitó al Lic. Agustín Fonseca Cortes, Director de Recursos Humanos, si se había dado cumplimiento al acuerdo tomado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, a los puntos uno: convocar a los servidores públicos municipales de base y confianza, a continuar sus estudios con el fin de obtener un grado superior; y dos: si algún servidor se había inscrito en su dirección.

* A la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

9.- El día lunes 6 de junio de 2016, a través de la invitación del Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, se reunieron dos de los comisionados, a fin de realizar el diagnóstico y determinar los tipos de estímulos que se otorgarán conforme al presupuesto con  que cuenta el H. Ayuntamiento.

10.- Concluyendo, que por parte del Ayuntamiento se otorgará un reconocimiento a cada trabajador y un estímulo de $500.00 (Quinientos pesos 00 M.N.), por servidor municipal.

10.- Que en un acto formal nuestro Presidente Municipal, haga entrega de los reconocimientos y estímulos a los servidores municipales.

Por lo expuesto y fundado, es procedente se considere el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento,  para que gire atento oficio a la Licenciada Ángela Pérez Flores, Tesorera Municipal, dándole a conocer el punto de acuerdo aprobado.

**SEGUNDO.-** Que en el mes de julio del año en curso, de acuerdo con la agenda del Presidente Municipal, se señale el día y hora para que en un evento realice la entrega de los reconocimientos.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Me llama la atención que en este periódico viene aquí una nota que dice: *recibe reconocimiento la presidenta de Atzitzihuacan,* y ustedes recordaran que cuando yo subí esto aquí a Cabildo les dije que el primer día que fuimos a San Jerónimo Caleras, llevaba mi vehículo no traía la propaganda de la planilla y entonces yo le escuché al ahora Presidente decir: *El que es buen juez por su casa empieza,* esto se lo oí a usted decir y luego, luego busque al licenciado y me dio la propaganda y la fije en mi carro, pero fíjese que aquí, donde dice: *recibe reconocimiento Atzitzihuacan* y le leo aquí lo que dice, ah bueno pero también vean ustedes estos datos que yo le estoy dando me los proporcionó nuestro Director Juan Francisco Torres Montiel y el me anexa un documento que la Lic. Emilia Herrera Ramírez la Coordinadora Regional de la Coordinación II del IEEA de Atlixco Norte le envía a nuestro Regidor el Profesor Félix y ahí vienen los nombres de las personas que terminaron sus instrucción primaria y su instrucción secundaria, son 3 de primaria y 10 de secundaria y el programa que se utilizó que es el cual utiliza nuestro compañero Regidor dice, *El que es buen juez por su casa empieza, y* resulta que también aquí en Atzitzihuacan dice la Presidenta, con mucho orgullo les comparto el reconocimiento denominado *El que es buen juez por su casa empieza*, que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos otorgó al municipio de Atzitzihuacan 2014 – 2018 como Institución comprometida con la educación por llevar a cabo acciones encaminadas a fomentar la educación de sus trabajadores, o sea pues esto aquí lo hicimos y aquí lo están tomando y la cosa es hasta el mismo nombre del programa vaya, nada más lo digo como un comentario lee uno lo que hay y dices pues como si aquí nosotros esto lo hicimos desde el año pasado.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: También quiero comentar que el Ayuntamiento también ha promovido la educación superior y es un gusto comentarles que acaba de titularse uno de nuestros peritos en Tránsito Don Felipe es la persona de más edad, en la corporación y fue el mejor de su generación con un promedio de 9.7 en ese programa también están inscritos otros oficiales del cuerpo de Policía del municipio, y nuestro encargado de K9 no sé si ya terminó o está por terminar y mi solicitud va en el sentido de que se está reconociendo el esfuerzo de los servidores públicos por mejorar su calidad educativa se puedan incluir a los elementos que he mencionado.

El Presidente Municipal, menciona: Nada más quero aclarar lo del programa “*El Buen Juez* *por su Casa Empieza”*, es un programa del IEEA y se reproduce en varios municipios.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Bueno yo aquí lo dije porque yo lo escuche a usted decirlo y lo he escuchado en varias ocasiones.

En uso de la palabra el Regidor Félix Catillo Sánchez, manifiesta: Si es un programa del IEEA y está a nivel del estado.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Yo lo ignoraba.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Veo que ellos si están haciendo su reconocimiento y no dice cuántos terminaron la primaria o secundaria y nosotros si estamos señalando cuantos son exactamente.

El Presidente Municipal, menciona: Ayer comentábamos que era importante otorgar este reconocimiento para la gente que está haciendo un esfuerzo.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Yo propondría que en lugar de dar un apoyo de quinientos pesos fuese de mil pesos.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Yo tenía noción de que eran únicamente dos elementos a nivel licenciatura, investigué sobre el tema y son cinco a principio de julio estarán terminando, y son los siguientes: Andrés Cadena Lozano, Daniel García Díaz, Fausto Silvestre Martínez, Felipe Delfino Sánchez Germán y María Elena García Rodríguez; yo lo que solicitaría a este Cabildo es que si se va aprobar este punto de acuerdo se puedan incluir a estos cinco trabajadores del Ayuntamiento ya que creo que también merecen este reconocimiento.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, menciona: Toda la superación personal se debe de reconocer.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, menciona: Para ellos es un doble esfuerzo ya que ellos trabajan las veinticuatro horas y el esfuerzo es grande, y creo que vale la pena incluirlos.

El Presidente Municipal, menciona: Lo que establecemos aquí es para todos los que terminen la Primaria, Secundaria, Bachillerato, Universidad, etc., Honorable Cabildo, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura por el que se autoriza otorgar un reconocimiento a 13 trabajadores del Ayuntamiento y 5 elementos de la Policía municipal, como estímulo por haber terminado un nivel de educación, la cantidad de mil pesos cada uno, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Informe que rinde el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, relativo a las acciones realizadas de manera conjunta con la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, respecto del Punto de Acuerdo, por el que se les autorizó conseguir libros que enriquezcan las bibliotecas municipales, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Informe.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Los suscritos Graciela Cantorán Nájera, Regidora de Patrimonio y Hacienda Municipal y  Jorge Mario Blancarte Montaño, Regidor de Agricultura y Ganadería, por éste medio nos permitimos informar a éste H. Cuerpo Colegiado lo siguiente:

En relación, a la  anuencia del  Honorable Cabildo, a los suscritos, para gestionar obtención de libros que enriquezcan las bibliotecas de nuestro municipio en sesión ordinaria de 9 de junio de 2015, comunicamos a éste Cuerpo Colegiado, lo siguiente:

1. Al mes de diciembre de 2015, se habían recibido 14,311  libros, con 3,298 títulos.
2. En el año en curso se ha recibido las donaciones siguientes:

1.- Lic. Jorge Luis Blancarte Morales, 3 de marzo de 2016, donó  116 ejemplares de la revista National Geographic.

2.- Mtra. Mercedes Isabel Salomón Salazar, 9 de mayo de 2016, obsequió  125 libros e igual número de títulos.

3.- Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,  Rector General de la Universidad de Guadalajara, envió once paquetes de material bibliográfico, con un total de 332 ejemplares.

1. En compañía de  Lic. Maribel García Estrada, Directora  Regional de Bibliotecas, el día 23 de mayo de 2016, hicimos entrega de material bibliográfico a las bibliotecas: Presidente Juárez, Casa de Cultura, El León, Metepec y la Trinidad Tepango.
2. El día 27 de mayo, en compañía de dos empleados de la biblioteca,  hicimos entrega de libros a las bibliotecas: San Diego Acapulco, San Jerónimo Caleras, y  Santo Domingo Atoyatempan. Cabe señalar, que las bibliotecas: Casa de Cultura, El León y Metepec, no prestan servicio por falta de personal.
3. La biblioteca El León  se encuentra en un estado deplorable,  carecen de muebles, el techo se está cayendo; sin embargo, tienen máquinas de escribir,  teléfonos, que serían útiles  para museo; nos informó el señor Bertín,  Inspector Municipal, que ya tienen conocimiento las autoridades, que el Regidor Profesor Félix Castillo Sánchez ya visitó la biblioteca.
4. La biblioteca de Metepec, cuenta con una  sala grande recién remozada; pero por carecer de encargado los  libros están en las cajas que se entregaron, en un rincón.
5. En San Jerónimo Caleras, los libros los recibió el Presidente Auxiliar Municipal.
6. La biblioteca que se encontraba abierta, era la de Santo Domingo Atoyatempan, a cargo de Guadalupe Osorio Cano, en una sala  modernizada, con luz  led; con  área especial para lectura de niños; a juicio del suscrito excelente.
7. Cabe señalar, que a través del diverso RAG- 24/2016, solicité un informe a la Jefatura de Bibliotecas respecto a los ejemplares donados por Lic. María del Rocío Olmedo y del Senador de la República Ricardo Urzúa Rivera, Presidente de la Comisión de Fomento Económico; en razón de que la primera, hizo la entrega directa, igualmente la segunda  hecha por el  Senador; o sea, que la comisión no recibió estos libros, y resulta que la primera sólo donó 21 libros y no 122 como se había informado;  y el segundo 369  y no 520 como en un principio se informó; por lo cual se debe restar 252 a los 14,311 libros, por lo que la cantidad correcta recibida hasta el mes de diciembre de 2015 es de 14,059 libros recibidos.
8. Por lo tanto 14,059 más 573 que se han recibido en éste año, a la fecha hemos recibido 14,632 libros.
9. También hacemos saber, que están pendientes por recoger las siguientes donaciones:

1.- El Colegio de México, 8 cajas con libros, cada caja con un peso de 25 kilos (40x30x30), con domicilio en calle Camino al Ajusco número 20 Colonia Pedregal de Santa Teresa, México, D.F. a través de señorita Mónica Solís,  teléfono 01 55 54493000 et. 3295.

2.- Universidad Autónoma del Estado de México, 440 libros, en doce cajas medianas, en domicilio Cerro de Cuatepec sin número, Ciudad Universitaria, Biblioteca Central, con la señorita Alma Venteño,  teléfono 2-14-23-15 y 2-14-76-87 extensión 8101.

3.- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Coordinación de la División de Extensión de la Cultura, Dr. Noel Bonfilio Pineda Jaime, teléfono 01 771 71 72000 extensión 2728.

Cabe señalar, que por correo electrónico El Colegio de México, nos dice lo siguiente: “El motivo de éste correo es para recordarle que la donación solicitada está dispuesta desde el pasado 22 de enero del año en curso y por motivos administrativos deberá recoger en nuestro domicilio a más tardar el próximo 22 de junio. En caso de que no se realice dicha recolección, se dará por cancelada. Atentamente Mónica Solís Monroy, Encargada de Promoción, Coordinación de Promoción y Ventas. Tel 5449-3000 ext. 3295.

1. Por otra parte, el 8 de diciembre de 2015, el Honorable Cabildo, acordó aportar la cantidad de once mil pesos, para la adquisición de 1100 libros, en relación con la oferta que hace el Fondo de Cultura Económica, a raíz de diez pesos por libro; en donde también a propuesta de la Regidora Graciela Cantorán Nájera, el Presidente Municipal y un grupo de Regidores acordaron aportar once mil pesos, para comprar otros 1,100 ejemplares. Por lo que en éste acto de manera encarecida rogamos a los Regidores que no han dado su donativo lo hagan  a la brevedad.

Lo que nos permitimos informar a éste Cuerpo Colegiado, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Nada más para comentar que como se enviaron oficios a Tesorería para el apoyo de diferentes áreas del Ayuntamiento se pidió apoyo a DIF incluso yo hable con la Presidenta y con la Directora porque en dos ocasiones nos cancelaron por el doble no circula entonces ya iba la unidad y se tuvieron que regresar, el viernes otra vez hable con la Presidenta y dijo que esta semana iban a checar que día que pudiera entrar la unidad para recoger los libros.

El Presidente Municipal, menciona: Pedimos que se rentara una camioneta.

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Tesorería pidió apoyo a DIF y ya de ahí DIF nos envió a uno de los choferes para que les diéramos la dirección, las personas que los iban a atender allá si se tenía que tener el contacto, pero a mí me dijo el chofer que las dos ocasiones que va no ha podido entrar por el doble no circula, eso me lo confirmó el viernes me dijo que iban a hacer todo lo posible para que pudieran ir en el transcurso de la semana.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Pero la cosa es que hay que aprovechar antes del 22 de junio para no perder estas 8 cajas con libros.

La Secretaria del Ayuntamiento entregó un certificado a donde ella donó a las bibliotecas 41 libros al acervo de la Biblioteca Presidente Juárez, pero yo le preguntaría a la Secretaria si esos 41 libros se pueden tomar en cuenta en el equipo que considero que somos los que estamos aquí en el Cabildo, y los comisionados de este Cabildo es la Regidora Graciela y su servidor y entonces la pregunta es si esto fue a título personal o se puede tomar en cuenta como parte del equipo.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Bueno para que usted me diga porque esos usted los entrego personalmente en la biblioteca, por cierto yo vi los libros que hay ahí y hay uno el diccionario jurídico de la UNAM del Instituto de Investigaciones Jurídicas el cual tiene 8 tomos y es un libro que no solamente le sirve para los abogados sino para todos aquellos que estudian Ciencias Sociales, Administración de Empresas, Contaduría, Filosofía o lo que sea, estos libros les son útiles; entonces para la otra ya tomo en cuenta su donación aquí con los comisionados que es la Regidora y su servidor.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe ningún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se apruebe la conformación de la Policía Montada del municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO Y EN SU MOMENTO, LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES**

1.- El caballo históricamente ha sido el compañero de múltiples batallas de grandes conquistadores gracias a su nobleza y versatilidad en los misiones bélicas, actualmente las policías de muchos países dentro de toda la modernidad y avance tecnológico no han dejado de usar al caballo como un instrumento en distintos objetivos, dentro de las más famosas está la policía montada de Inglaterra o la policía montada de Nueva York la llamada capital del mundo.

2.- Dentro del territorio estatal la implementación y operación de la policía montada encuentra su justificación en distintas acciones operativas, una muestra es la Policía Estatal, ya que dentro de su estrategia operativa emplea a la policía montada en los denominados desalojos de predios invadidos, manifestaciones, bloqueos y eventos especiales masivos como conciertos y juegos importantes de la liga de primera división de futbol, municipios importantes como Puebla Capital, San Andrés Cholula, así como la Policía Estatal ha encontrado en la policía montada un instrumento eficaz dentro de la operatividad en la prevención y combate a la delincuencia; por lo que:

**CONSIDERANDO**

1.- Que el municipio de Atlixco cuenta con una gran diversidad en su estructura territorial, partiendo de la mancha urbana, pasando por colonias semiurbanas y el área rural, la problemática en el comportamiento delictivo es diverso y la génesis de los principales delitos es multifactorial, sin embargo en el área rural predomina la percepción de inseguridad gracias al creciente número de pandillas producto de añejas disputas territoriales y el choque cultural derivado de la migración e inmigración, dichas pandillas las integran jóvenes entre 11 y 17 años de edad que en su mayoría han abandonado sus estudios, fomentado por el beneficio del envío de remesas de familiares que viven en los estados unidos y que gracias a estas no ven la necesidad de trabajar, estos jóvenes debido a la desocupación y a la falta de opciones productivas o deportivas encuentran en el alcohol y las drogas un refugio y una puerta falsa, generando en sus colonias y comunidades un ambiente de inseguridad y zozobra por el enfrentamiento en riñas callejeras y robos de baja cuantía, en los casos en donde la policía interviene al presentarse dichas riñas entre pandillas, los jóvenes integrantes de las pandillas usan barrancas y veredas para evadir a la policía o para ingerir alcohol y drogarse, en estos casos el patrullaje a caballo resulta la mejor opción, no solo por su facilidad de desplazamiento , sino por la rapidez con la que logra llegar a su objetivo, de tal suerte que en colonias donde por su orografía y ubicación resulta factible la fuga de delincuentes o pandilleros, la programación de patrullajes de la policía montada disminuirá este tipo de actividades que generan percepción de inseguridad.

2.- Que por otro lado el nombramiento de Pueblo Mágico de nuestro municipio implica un enorme reto para garantizar la seguridad en los bienes y en las personas tanto de los visitantes como de los ciudadanos de este municipio, por lo que la policía montada también representa una herramienta que sumada a la implementación de la policía turística fortalecerá la operatividad policial para lograr la disminución de los delitos que lesionan y vulneran la seguridad en el centro histórico, al realizar desplazamientos los binomios de la policía montada se pudo verificar que el caballo camina con facilidad en pasillos, portales, banquetas y zócalo, logrando un patrullaje integral y haciendo revisiones de seguridad a personas con actitud inusual, es por eso que al realizar el patrullaje en calles y monumentos históricos la opinión de los visitantes y habitantes fue muy favorable en relación a la implementación de la policía montada en nuestro municipio.

3.- Que otro de los sitios más emblemáticos de nuestro municipio es el cerro de San Miguel, donde al realizar las pruebas de desplazamiento en patrullaje, la policía montada logro llegar a lugares donde los delincuentes suelen visitar, por lo que la velocidad en el desplazamiento, trabajo en todo terreno y nobleza pareciera el instrumento ideal para patrullar este tipo de lugares.

4.- Que el boulevard gastronómico, es otro objetivo a cubrir con el patrullaje operativo de la policía montada, ya que en los dos eventos delictivos que se han presentado con violencia en esa zona, los delincuentes ocupan la colindancia con terrenos de cultivo y barrancas para lograr la escapatoria, por lo que una vez más los caballos representan una garantía en cuanto a velocidad de desplazamiento en terrenos complicados.

5,.- Que como se menciona en los antecedentes, los caballos en el trabajo policial también han sido usados en eventos como manifestaciones, amotinamientos, desalojos, eventos masivos, ya que su fortaleza y tamaño imponen e inspira respeto, ahí donde ni la moto patrulla llega, el caballo ha demostrado facilidad de desplazamiento.

6.- Que la propuesta de la creación de la Brigada Montada del Municipio de Atlixco, representa un plan específico de seguridad para aquellas zonas con difícil acceso o topografía accidentada, no es lo mismo operar policialmente en una Ciudad planificada y organizada como un tablero de ajedrez que en calles reducidas y con poca accesibilidad, se necesita un recurso más versátil, capaz de cubrir todas las expectativas en cuanto a medidas preventivas y represivas de la función policial.

7.- Que el presente Dictamen tiene como objetivo general proponer la creación de una Brigada Montada, con el fin de seguir brindando seguridad a los habitantes del Municipio de Atlixco, Puebla. La creación de la Brigada Montada del Municipio de Atlixco, se justifica pues representa un plan específico para seguir disminuyendo el porcentaje de delincuencia en nuestro municipio y brindar mayor seguridad al turismo.

8.- Que la inversión que el municipio realice para la conformación del cuerpo de policía montada, está garantizada al favorecer la reducción a su mínima expresión de hechos delictivos en el municipio, de manera particular aquellas que atentan contra la vida y bienestar de los pobladores y visitantes a este Pueblo Mágico, dicha inversión se realizaría con recursos propios del Ayuntamiento (Fondo Cero) , por la cantidad de $451,200.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos pesos M/N), en los rubros descritos en el siguiente presupuesto:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clave**  **o No.** | **Conceptos de Trabajo** | **Unidad de Medida** | **Cantidad o Volumen** | **Precios Costo Directo** | **Importe** |
|  |  |  |  |  | |
| 1 | Adquisición de caballos | PIEZA | 2 | $ 35,000.00 | $ 70,000.00 |
| 2 | Capacitación para los elementos en la monta y dominio del caballo | PIEZA | 1 | $ 30,000.00 | $ 30,000.00 |
| 3 | Equipamiento de equinos (albardón tipo ingles 100% piel con herrajes en acero inoxidable, bridas, martingala y bocado) | PIEZA | 4 | $ 10,000.00 | $ 40,000.00 |
| 4 | Pensión (albergue alimentación y cuidados del equino en instalaciones adecuadas y equipadas para el bienestar del mismo, vigilancia par personal y circuito cerrado) | LOTE | 1 | $ 12,000.00 | $ 120,000.00 |
| 5 | Servicio médico (atención medico veterinaria las 24 horas, calendarios de vacunación y desparasitación) | LOTE | 1 | $ 20,000.00 | $ 20,000.00 |
| 6 | Herraje (suministro de herraduras para el cuidado del casco y mantenimiento en las extremidades del caballo) | PIEZA | 1 | $ 10,000.00 | $ 40,000.00 |
|  |  |  |  |  | $ 320,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | IVA | 16% | $ 51,200.00 |
|  |  |  | TOTAL = |  | **$ 371.200.00** |
|  |  |  |  |  |  |
| **Clave o No.** | **Conceptos de Trabajo** | **Unidad de Medida** | **Cantidad o Volumen** | **Precios Costo Directo** | **Importe** |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |
| 1 | Pantalón corte sastre de montar, este pantalón es confeccionado sobre medida a modo que el elemento tenga la mayor comodidad la tela de la que está confeccionado es en tricotina color azul y bolsas a los costados rectas o sesgadas con una franja azul plumbago a los lados de dicho pantalón | PIEZA | 8 | $ 1,550.00 | $ 12,400.00 |
| 2 | Chaquetin tipo MacArthur corte sastre confeccionado sobre medida en tela tricotina color azul con dos bolsas al frente con solapa, botonadura plateada, también con charreteras para hombreras de gala o palas de gala, aletilla al frente almohadillas en hombros y bordados en laterales | PIEZA | 8 | $ 2,500.00 | $ 20,000.00 |
| 3 | Camisas tipo sheriff blanca manga larga en tela tafetán ya bordada | PIEZA | 8 | $ 450.00 | $ 3,600.00 |
| 4 | Bota tipo Federica fabricada en piel color negro terminada al alto brillo suela sintética anti derrapante, cuenta con herraje tipo espuela forro piel. | PIEZA | 8 | $ 2,300.00 | $ 18,400.00 |
| 5 | Fornitura trabajada en piel vacuno que consta de una fajilla grabada, una funda para arma, un porta radio, un par de trabillas ,porta cargadores dobles, porta esposas, porta llaves, porta lámpara y porta tolete | PIEZA | 8 | $ 1,550.00 | $ 12,400.00 |
| 6 | Mangas poli ceda plástico grueso al reverso con un malla medidas: 2 de largo por 1.5 m de ancho. | PIEZA | 8 | $ 200.00 | $ 1,600.00 |
| 7 | Sombrero tipi sheriff de ala ancha | PIEZA | 8 | $ 1,450.00 | $ 11,600.00 |
|  |  |  |  |  | 80,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | IVA | 16% | 12,800.00 |
|  |  |  | TOTAL = |  | **92,800.00** |
|  |  |  |  |  |  |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se apruebe la conformación de la Policía Montada del Municipio de Atlixco, en los términos descritos en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes a las áreas involucradas para que se inicien los trabajos para la conformación de la Policía Montada del Municipio de Atlixco.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Bueno haber yo tengo unas dudas, ¿cuántos elementos serian? ¿cuántos caballos?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Cuatro binomios, por ahora se ha podido adelantar en la selección del personal porque el tema no solamente es subir a un caballo a cualquier Policía, sino más bien cumplir como con dos requisitos uno que al policía le guste montar y que tenga facilidad, porque a la hora de una persecución debe tener agilidad, debe tener buenas características en cuanto a sus fortalezas, hemos adelantado en esa selección y de alguna manera en una evaluación de los Policías para ver quien tiene esa capacidad y ya contamos con un grupo.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: ¿Y el lugar? ¿Dónde se van a tener los caballos?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: originalmente se rentará la pensión que consiste en alimentación, limpieza, herraje y médico veterinario para los caballos y a mediano plazo se construirán las caballerizas para equinoterapia, entonces se mandarán allá; quiero complementar rápidamente lo que acaba de leer el Regidor, que una de las funciones principales es el tema turístico el recorrido que el fin de semana haría la Policía Montada; ya hicimos tres pruebas de desplazamiento nos hicieron favor de prestarnos la Policía Montada de San Andrés Cholula, y digo los animalitos son tan nobles que están acostumbrados a la convivencia con la gente se desplazaron por acá por la calle Constitución estoy hablando del fin de semana cuando ya están los puestos de artesanos y la gente ya estaba circulando en la parte de en medio y no tuvieron ningún problema en hacerlo lo que sí no es muy amigable este piso para los caballos si representa un reto pero el desplazamiento del caballo fue aceras se subieron sin tener ningún mal comportamiento para con la gente, si ustedes tienen a bien aprobar este Dictamen, habría que acelerar para encontrar un buen caballo, noble, tranquilo de rienda aceptable y que sirva para los dos cosas tanto para el tema turístico como para la reacción en lugares escabrosos, barrancas, veredas y todo eso nos puede servir muy bien como patrullaje, como antecedente dos de los dos hechos que se han dado en el corredor gastronómico los delincuentes se meten en los terrenos para el desplazamiento y se van por las barrancas y el caballo muy rápido puede acceder en esos terrenos.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Si me gustaría saber algunos detalles sobre este proyecto, no sé si tengamos las condiciones en el municipio para tener una policía montada, creo que con las unidades y los elementos y los perfiles con los que contamos actualmente, hemos tenido ahí pues algunas debilidades en el aspecto de la seguridad pública, en el primer cuadro o área del denominado polígono de pueblo mágico y yo no veo cómo van a trasladarse por las calles si están considerados para esta área, yo no creo que tengamos las condiciones en el primer cuadro para que anden los caballos recorriendo y brindándonos una prevención en el tema del delito, a mí no me convence esta parte del proyecto, pero también la parte de la manutención de los caballos, es un proyecto que no creo que sea sustentable a largo plazo en materia de seguridad pública, pudiendo invertir en otro tipo de estrategias para resguardar los bienes y la integridad de los mismos en la parte del centro histórico, considero que pudiéramos valorar la parte de la Policía en bicicleta, la Policía que está considerada en el perfil de la Policía Turística, y no me convence mucho el proyecto de la Policía Montada de ver oficiales a caballo en el centro histórico pues es impredecible el manejo del equino.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿no has visto el desempeño de la Policía Montada en México? , es todo un éxito.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: La intención es que durante el transcurso de la semana se mantengan estos binomios en zonas rurales y zonas donde tradicionalmente a nuestro equipo de seguridad con los vehículos les ha sido difícil el acceso y mencionaba barranquillas, barrancas, campo abierto a donde las pandillas que fue uno de los temas que se describieron principalmente en el cuerpo del Dictamen, saben que pueden recurrir para evadir a nuestros cuerpos de seguridad, el siguiente el tema es el fin de semana en apoyo a la presencia en el centro histórico es ciertamente una situación que atiende más al tema pueblo mágico a reforzar la imagen, pero tiene la dualidad el proyecto como se está presentando, finalmente ya comenté que se hicieron pruebas de movilidad con binomios prestados que vinieron del municipio de San Andrés Cholula anduvieron aquí precisamente en el primer cuadro, fueron al cerro de San Miguel y en algunas otras calles, las condiciones después del análisis fue que es viable el uso de los mismos por su efectividad para el objeto que se persigue, que es el combate directo a la delincuencia, pero si en la primera parte que es la que más nos interesa, nos describían un evento cercano el tema de lo que supimos que paso recientemente en el fraccionamiento El Cristo, y los otros que se han dado en el corredor gastronómico, en todos los casos las vías de escape son zonas inaccesibles a nuestro cuerpo de seguridad y el desplazamiento a caballo sería una buena alternativa, es por eso de acuerdo al proyecto es viable, se buscaría también la donación de más animales; en cuanto al personal, no se contrataría personal externo, se está haciendo un análisis de aquellos perfiles dentro de la misma Corporación, de aquellos elementos que cumplen con las capacidades y cualidades para poder hacerlo, yo en lo personal tenia mis dudas también igual que tú y después de ver los pros y los contras, opte por apoyar el proyecto y ojala que tengan a bien hacer lo propio porque creo que es algo bueno para el municipio y va a fortalecer en la parte rural con mayor eficacia de la Policía.

El Presidente Municipal, manifiesta: Ya en algún momento me lo habían propuesto y yo no le había querido entrar, porque hay dos cosas que me inquietaban, si realmente es una forma de disuadir, prevenir pero sobre todo combatir en algunas áreas donde no pueden entrar las motos donde no entra la Policía, pero de la que estoy más convencido y finalmente por eso estamos promoviéndola es de acuerdo a las encuestas, la ciudadanía sigue percibiendo que les hace falta Policía, “que no pasan, que no los ven, que no hay” se siente como sola, entonces esa pude darle un ambiente diferente a la percepción de la Policía y bueno ya la última también que me animó pues fue el tema turístico, lugares donde hay Policía Montada pues es un atractivo también para el tema de turismo, se sienten como que hay alguien que los cuida, entonces una si es que efectivamente el combate no solo es en conjunto es la suma de la prevención y la disuasión por eso hay que reforzarla, además buscamos donaciones no todos los caballos los vamos a comprar, nos van a donar dos, no son muchos son 4 los que vamos a tener y dos son donados y realmente digamos el costo anual no significa un alta erogación para lo que pretendemos obtener.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño: Un comentario, por ejemplo una ciudad como Nueva York, tiene su Policía Montada en Manhattan en el parque central existe la Policía Montada y como dice usted, es para prevenir la delincuencia en ese parque son más de 60 hectáreas y a donde no van a entrar los vehículos y además lo que dicen aquí como pueblo mágico yo creo que si nos da realce que esté la Policía Montada sean 4 elementos, 5 elementos si sería algo atractivo para nuestros turistas que lleguen acá nacionales y de otros lados, yo si estoy a favor de la Policía Montada.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Mi pregunta es ¿Dónde van a tener a los caballos? me preocupa por el tema de que también a los perros pues los tienen un poco descuidados, la verdad si me preocupa ese tema.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: El Comisario fue claro en el tema, en un inicio se van a tener en cuadras de un rancho ya establecido con el cuidado necesario, y ya hay el proyecto de tener cuadras propias para dos proyectos que convergen el de equinoterapia y el tema de los caballos, de inicio ya está incluso obviamente ya hay una proyección y ya se tendría un lugar apropiado para tenerlos perfectamente cuidados.

En uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, manifiesta: Mi comentario es por lo que manifestó la Regidora del descuido de los perros, quiero aclararle que es un tema nada mas de raza de línea de la raza que es un perro que es demasiado esbelto atlético y la raza es fea entonces se ve descuidado, los espacios que tiene son espacios aptos para tener dos perros por los metros cuadrados que tiene, los espacios donde una cosa es donde pernoctan y otro es el espacio psicológico de estar libres de sentirse sueltos, obviamente a mí me paso cuando Felipe Velázquez era Presidente nos regalaron 4 perros y por tenerlos en un lugar más a la mano que es donde están ahorita los arboles hay 4 espacios, pues terminaron matando dos en una de las ferias de Atlixco los envenenaron al que venía antidrogas y uno de choque y tuvimos que sacar a los perros a otro lado porque no estaban pues en las condiciones en las que están hoy, entonces yo creo que las aportaciones y comentarios como el de la Regidora Jesica, también valen la pena retomarlos y ver los espacios, las condiciones son buenas condiciones para que ellos puedan tener psicológicamente y motrizmente el desarrollo que necesita el perro, es más complicado el manejo que lo traen en camioneta, cuando los traen en camioneta para el trabajo que hacen al como los tienen ahorita en este caso, y lo de los caballos pues cierto es que van a estar en una pensión pero se va a generar ya lo del tema de equinoterapia con lo del CRI se está viendo ya en qué espacio va a quedar y también estamos participando un poquito en el tema del proyecto, para que tengan sus caballerizas en condiciones y estén aptos también para su recreación porque también necesitan recrearse ellos para poder estar más estables psicológicamente.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Creo que los perros estuvieron en San Juan de Dios.

El Presidente Municipal, expresa: Ahorita los vamos a tener en pensión, y nos va a costar tres mil pesos por caballo, la idea es donde va a estar el centro de equinoterapia.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Podríamos pedirle algún espacio a José Juan Espinoza.

El Presidente Municipal, expresa: Si cotizamos en varios lugares, nos cobraban seis mil pesos por caballo, conseguimos buen precio y está contemplada la alimentación, limpieza, herraje, el veterinario y los traslados.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Si gustan yo pongo el lugar para que sea gratis, yo tengo caballerizas vacías.

El Presidente Municipal, expresa: Gracias, pero entonces tendríamos que contratar, la comida, un caballerango, para la limpieza y herraje y aparte pagar los traslados, ¿y eso cuanto nos va a costar? lo que está contemplado aparte es el veterinario, el equipamiento, albardón, capacitación del que se va a montar y adquisición de dos caballo, porque dos son donados, pero hacemos una corrida y se agradece el apoyo, habrá que mejor hacer las dos corridas para comparar.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No nos cuesta nada tenerlos ahí ya que tenemos cuatro caballerizas desocupadas.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: En el Dictamen únicamente se menciona un presupuesto, no estamos aprobando alguna erogación, solamente estamos pidiendo la aprobación del proyecto, en otro momento pondremos el costo real, es decir números exactos.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto once del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se apruebe la conformación del Gabinete Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, TITULAR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO Y 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ART. 3 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ART. 4 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO Y EN SU MOMENTO, LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES**

**1.-** Que en el año 2012 la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno de la República Mexicana, a través de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana crearon el Modelo de Prevención Social del Delito, formato que incide en el tema de prevención al delito en las entidades federativas y en los municipios.

**2.-** Que en el mes de abril 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014 - 2018, y su implementación es coordinada por la Secretaría de Gobernación e implica el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada y los organismos internacionales. La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

**3.-** Que el 10 de agosto de 2015, el H Ayuntamiento de Atlixco aprobó el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, mismo que tiene como objetivo general generar los medios y condiciones sociales en los habitantes del Municipio para vivir dentro de una cultura de orden y legalidad con participación ciudadana, que se traduzca en una mayor calidad de vida y seguridad para los ciudadanos del municipio de Atlixco.

**CONSIDERANDO**

1. Que como consecuencia de atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia, surgió la creación del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), donde establece que los municipios tienen un papel central en la implementación y el seguimiento de las acciones de dicho programa, en coordinación con la entidad federativa para desarrollar los diagnósticos, el diseño y la evaluación de los proyectos de prevención.
2. Que mediante la creación de órganos colegiados que se centran en el desarrollo de políticas en tema de prevención, así como de análisis y evaluación del tema , se sientan las bases, en el largo plazo, para seguir la tendencia global hacia un cambio de paradigma en materia de combate frontal al delito, anteponiendo la transformación cotidiana y sistemática en los hábitos de los ciudadanos y en las actitudes de los gobiernos, como una expresión de actos precautorios, en lugar de centralizar los esfuerzos exclusivamente en los diversos mecanismos de caución, disuasión y castigo. Además dichas intervenciones preventivas pueden ser razonablemente económicas si son comparadas con los mecanismos propios de la justicia penal y el costo asociado a este tipo de medidas.
3. Que mediante el impulso a un conjunto de acciones integrales relacionadas a la obtención de un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida, especialmente en las zonas de atención prioritaria, se busca prevenir la violencia y conductas delictivas, garantizando de esta manera a todos los habitantes del municipio de Atlixco el goce de sus derechos y libertades, dentro de un marco de corresponsabilidad y estrecha colaboración entre la población y sus autoridades.
4. Que a raíz de lo anterior, se propone la integración de un grupo colegiado conformado por Autoridades y Directivos de este H. Ayuntamiento, específicamente las que están relacionadas con el tema de competencia, quienes están con la plena disposición de participar de forma organizada e interdisciplinaria, mismos que conformaran formalmente en el Gabinete Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia, el cual quedará conformado de la siguiente forma:

**Presidente:** Lic. Jorge Eduardo Moya Hernández, Regidor de Seguridad Pública y Gobernanza.

**Secretario Técnico:** Lic. Rene Tetlamatzi Reyes, Director de Gobernación.

**Vocal:** Lic. Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal.

**Vocal:** Prof. Félix Castillo Sánchez, Regidor de Educación, Juventud y Deporte.

**Vocal:** Ing. Javier Machuca Vargas, Director General de Seguridad Pública y Gobernanza.

**Vocal:** Lic. Javier Castillo Moreno, Director de Seguridad Pública.

**Vocal:** Lic. Rocío Hornedo Bragaña, Directora del DIF Municipal.

**Vocal:** Lic. Eri Guadalupe Moya Hernández, Jefe de Prevención al Delito.

**Vocal:** Lic. Roberto Carlos Jurado Palomares, Enlace del Programa FORTASEG.

Todos ellos integrantes de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento y con manifiesta intención de mejorar mediante su participación la seguridad pública en el municipio, como colaboradores en la evaluación y desarrollo de los proyectos derivados del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), así como del desarrollo, planeación y evaluación de los proyectos derivados del Programa Municipal de Prevención al Delito y la Violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se apruebe la conformación del Gabinete Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Atlixco, Puebla, en términos del Considerando IV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del acuerdo de creación del Gabinete Municipal de Prevención de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Atlixco, Puebla, en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Nada más les menciono que al personal que se invitó nos lo dieron como líneas muy específicas, tienen que estar DIF, Seguridad Pública, Gobernación, lo único que se ya fue trasladarlo a los homólogos de esas áreas del Ayuntamiento.

El Presidente Municipal, expresa: Quiero hacer un comentario sobre el tema de la violencia aquí en Atlixco, en días pasados hubo una publicación en El Sol de Puebla no sé si la vieron, en la que se dice que somos uno de los municipios más violentos del país, independientemente del manejo del periodista que lo hace a ocho días de la elección, porque esta publicación salió desde el 27 de abril entonces a estas alturas esta como fuera del contexto, pero independientemente de eso, la nota si tiene mucha importancia, en el PRONAPRED nos dieron este reconocimiento y solo quiero aclarar que no se trata de la información desagregada de este municipio, sino que son los datos de siete municipios que conformamos el Distrito Judicial, y la mayor parte de los delitos que reportan son delitos culposos no dolosos, la mayor parte de la violencia se genera es por delitos patrimoniales, como fraudes administrativos, y mucha violencia doméstica, familiar, maltratos, violencia contra las mujeres y si es bastante preocupante, si se toma en cuenta en el tema de delitos de alto impacto como robos a casa habitación, a vehículo, a transeúnte, al comercio, y los dolosos, pero en la parte donde nosotros hemos incidido es en los culposos, en el resto de los municipios hay homicidios que no tienen nada que ver con la delincuencia organizada, narcotráfico; por eso no nos espantemos por como dieron la nota, pero si espantémonos porque tenemos más violencia familiar, a nivel de empresa, por eso este Consejo recobra más importancia porque además de conducir, influir y manejar nuestros propios problemas y conseguiremos doce millones de pesos; yo tuve una reunión la semana pasada, porque nos reunimos cada mes y pregunte del recurso y dijeron pues no ha llegado, es un Comité bastante grande encabezado por la Fiscalía, la Secretaria de Gobernación, SEDESOL, PGR, está bastante nutrida la Comisión, pero todavía el recurso no está y supuestamente tendría que estar llegando al municipio, pero como hay ese Consejo, que también influye en el tema pero tenemos que ver que sea ejercido en Atlixco, también en el Gobierno del Estado ven que tenemos un acuerdo con Gobernación, el Centro Comunitario de Desarrollo para Prevención del Delito, a este modelo también se le va inyectar recurso, pero primero estemos consientes y conocedores del tema de cómo esta nuestro municipio que si está bastante complicado, no me gustó mucho la nota pero si me llamo mucho la atención.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita se aprueben las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINAN LOS MONTOS FINALES DE DISTINTAS OBRAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE;**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que en virtud de las adecuaciones presupuestarias que no implicaron modificaciones y/o variaciones sustanciales en los proyecto originales de obras tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento se presenta a este Honorable Cabildo adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2015 como a continuación se detallan:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINA EL MONTO FINAL DE DIVERSAS OBRAS**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de obras dentro del ejercicio fiscal 2015 conforme a lo establecido en considerando X del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, con denominación comercial “ABARROTES CABRERA”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) de la C. Verónica Juárez Gutiérrez, quien en su calidad de propietaria, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, al que denominará “ABARROTES CABRERA”, proponiendo su ubicación en Héroes del 4 de Mayo, número 73 Colonia Cabrera, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Recibo de pago emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción X | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “ABARROTES CABRERA”,para ubicarse en Héroes del 4 de Mayo, número 73 Colonia Cabrera, Atlixco, de esta ciudad, siendo la propietaria la C. Verónica Juárez Gutiérrez, del establecimiento comercial con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, con denominación comercial “ABARROTES SUSY”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) de la C. Susana Toledo Temix, quien en su calidad de propietaria, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada, al que denominará“ABARROTES SUSY”,proponiendo su ubicación en calle Cerro de San Miguel, número 34 – B, colonia El Cerril, Atlixco, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Oficio de subministro de agua de la toma general número de cuenta 29071 emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción X | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “ABARROTES SUSY”,para ubicarse en calle Cerro de San Miguel, número 34-B, colonia El Cerril, Atlixco, de esta ciudad, siendo la propietaria la C. Susana Toledo Temix, del establecimiento comercial con giro de miscelánea, ultramarinos con venta de bebidas de moderación en botella cerrada.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar, con denominación comercial “BAR EL BOLUDO”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Andrés Contreras Ramírez, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante bar, al que denominará **“BAR EL BOLUDO”,** proponiendo su ubicación en Boulevard Niños Héroes, número 803 interior A, de la Colonia Revolución de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción VI | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “BAR EL BOLUDO”,para ubicarse en Boulevard Niños Héroes, número 803 interior A, Colonia Revolución de esta ciudad, siendo la propietaria el C. Andrés Contreras Ramírez, del establecimiento comercial con giro de restaurante bar.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta su voto en contra.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO DIECISÉIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciséis del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar, con denominación comercial “EL HOLANDÉS BEER BAR”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Víctor Manuel Santoyo Lara, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante bar, al que denominará“EL HOLANDES BEER BAR”, proponiendo su ubicación en Calle Artículo 123, número 1705, Colonia Hogar del Obrero, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Licencia de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
* Recibo de pago emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción VI | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “EL HOLANDES BEER BAR”, para ubicarse en calle Articulo 123, número 1705 Colonia Hogar del Obrero, de esta ciudad, siendo el propietario el C. Víctor Manuel Santoyo Lara del establecimiento comercial con giro de restaurante bar.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “LA CHELERÍA”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) de la C. Angélica Salas Dorado, quien en su calidad de propietaria, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, al que denominará“LA CHELERIA”,proponiendo su ubicación en Boulevard Niños Héroes, número 401 interior 7 Colonia Revolución, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción V | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “LA CHELERIA”,para ubicarse en Boulevard Niños Héroes, número 401 interior 7 Colonia Revolución, de esta ciudad, siendo la propietaria la C. Angélica Salas Dorado del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECIOCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de salón y/o jardín para fiestas, con denominación comercial “JARDÍN MISIÓN DEL ROSARIO”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Alberto Francisco Meléndez Tecuanhuey, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de salón y/o jardín para fiestas, al que denominará“JARDIN MISION DEL ROSARIO”,proponiendo su ubicación en Boulevard Emiliano Zapata, número 901 interior 1 Colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Licencia de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción VIII | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “JARDÍN MISIÓN DEL ROSARIO”, para ubicarse en Boulevard Emiliano Zapata, número 901 interior 1 Colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, siendo el propietario el C. Alberto Francisco Meléndez Tecuanhuey del establecimiento comercial con giro de salón y/o jardín para fiestas.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECINUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecinueve del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, con denominación comercial “POZOLERÍA MATAMOROS”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Miguel Ángel Espinal Camarillo, quien en su calidad de propietaria, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, al que denominará“POZOLERIA MATAMOROS”,proponiendo su ubicación en Avenida Libertad, número 802 local 1, Colonia Centro, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción V | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “POZOLERIA MATAMOROS”,para ubicarse en Avenida Libertad, número 802 local 1 Colonia Centro, de esta ciudad, siendo el propietario el C. Miguel Ángel Espinal Camarillo, del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veinte del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe la apertura de un establecimiento con giro de salón y/o jardín para fiestas, con denominación comercial “SALÓN SANTA MÓNICA”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. Humberto García Soriano, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de salón y/o jardín para fiestas, al que denominará“SALÓN SANTA MÓNICA”,proponiendo su ubicación en camino a Nexatengo, número 2109, Colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Oficio de no factibilidad de servicio emitido por SOAPAMA.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción VIII | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento denominado “SALÓN SANTA MÓNICA”,para ubicarse en Camino a Nexatengo, número 2109 Colonia Flores Magón, de esta ciudad, siendo el propietario el C. Humberto García Soriano del establecimiento comercial con giro de salón y/o jardín para fiestas.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTIUNO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veintiuno del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, por el que solicita se apruebe el cambio de propietario o cesión de derechos, cambio de domicilio y cambio de razón social del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, denominado “CULICHI” para denominarse “VICA RESTAURANTE”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE LA SUSCRITA, REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el L.A.E. Jesús Juan Galeazzi Hidalgo, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió Formato Único de Cambios del C. José Luis Alvarado Torres, quien en su calidad de propietario solicita la cesión de derechos de la Cédula de Empadronamiento Núm. 6830, cambio de domicilio y cambio de razón social, del establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos, ubicado en prolongación de la 20 poniente número 3104 de la colonia Cabrera, que se denomina “EL CULICHI”, para ceder los derechos al C. Francisco Vigorito Hernández, proponiendo su ubicación en Libramiento Izúcar de Matamoros número 1912 L-2 Colonia Francisco I. Madero de esta ciudad para denominarse VICA RESTAURANTE, conservando giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos.

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas aprobado por el H. Cabildo, el veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en su artículo 4 indica que:

Para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de expendio dentro de éste municipio se requiere permiso, que expedirá el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal previa propuesta del Regidor titular de la Comisión de Industria y Comercio, el Tesorero y el Director de Comercio, Abasto y Vía Pública, (Inspector Municipal) con la aprobación del Cabildo, en caso de contravenir la presente disposición se ordenará la suspensión inmediata de la venta de bebidas alcohólicas.

III.- Que para aprobar la apertura de cualquier negocio en el que se expida venta de bebida alcohólica en sus diversas modalidades, como lo son en botella cerrada, con alimentos, en botella abierta o al copeo es necesario cubrir con diversos requisitos:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente llenado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil donde se aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial de la propietaria (IFE).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria
* Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
* Oficio de factibilidad de servicio emitido por SOAPAMA.
* Cesión de derechos ante Notario No. 5.

Toda vez, que se han cumplido con los requisitos antes mencionados, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a la siguiente tabla.

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C O N C E P T O | ART. DE REFERENCIA | APROBADO |
| Existencia del giro | Art. 3 fracción V | Si |
| Requisitos Fiscales | Art. 4 fracción II | Si |
| Medidas de salud y seguridad | Art. 4 fracción III | Si |
| Restricción de ubicación geográfica | Art. 4 fracción V | No aplican |
| Restricciones | | |
| Acceso por la calle | Art. 4 fracción VII | Si |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la cesión de derechos de la Cédula de Empadronamiento Núm. 6830, cambio de domicilio y cambio de razón social, del establecimiento comercial denominado “VICA RESTAURANTE”,para ubicarse en Libramiento Izúcar de Matamoros, número 1912 L-2, Colonia Francisco I. Madero, de esta ciudad, siendo el propietario el C. Francisco Vigorito Hernández, conservando el giro de restaurante con venta de todo tipo de bebidas alcohólicas servidas exclusivamente con alimentos.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, menciona: Tengo la información que fue solicitada sobre los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que se han abierto desde que inició esta administración,

En total son 89 al mes de mayo;

Tenemos 2 establecimientos de abarrotes, vinos y licores;

Balnearios: 1

Centro recreativo con restaurante: 2

Café bar: 1

Cantina bar: 2

Discotecas: 2

Hostal café bar: 1

Lonchería: 21

Misceláneas ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada: 1

Establecimiento con producción y venta de cerveza artesanal: 1

Restaurantes bar: 38

Salones de eventos, 7

Tiendas de autoservicio 9 y

Video bar: 2

Y si se aprueban estos nueve más serán ya 98.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: ¿Esta información es de enero a la fecha?

En uso de la palabra la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, menciona: es de toda la Administración, en algunos casos solo se realiza el cambio de propietario o el cambio de domicilio, etc.

El Presidente Municipal, expresa: Ojalá se pueda clasificar bien esa información.

En uso de la palabra la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, menciona: Solo para comentar, hace un tiempo fui al Pueblo Mágico de Huahuchinango, vi que tenían unos letreros que decían que estaba prohibido dentro y fuera del establecimiento consumir bebidas alcohólicas, podríamos hacer lo mismo, es una propuesta.

El Presidente Municipal, expresa: Pediría que se acerque a Comunicación Social para que se realice un diseño.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Recordarán que hace tiempo pedí esta información y nos informó el Director de Ordenamiento Comercial que se habían expedido 885 licencias y de acuerdo con INEGI el censo era de 127 mil habitantes y 225 escuelas y si comparamos los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, resulta que es un 10.6% de establecimientos por cada primaria, y un 3.8 del total de escuelas, hay que reflexionar sobre esto ya que hay más establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que instituciones educativas.

El Presidente Municipal, expresa: Es importante que se revise a fondo esta información ya que la interpretación es muy subjetiva.

En uso de la palabra el Regidor Félix Castillo Sánchez, manifiesta: Es un gran número de solicitudes las que llegan y se tiene que revisar bien la legalidad, y creo que los números son subjetivos, pero si es alarmante, se tienen que revisar los temas de seguridad, de salud.

El Presidente Municipal, expresa: El acuerdo podría ser que la Comisión de Industria y Comercio, y los que quieran para realizar el estudio comparativo y revisar cuantos establecimientos existen, cuantos se dieron en administraciones anteriores, cuantas se dieron en esta administración y una vez que tengamos la información hacemos una supervisión en los establecimientos que venden bebidas alcohólicas servidas con comida, hay que analizarla y llevar a cabo una estrategia.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTIDÓS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto veintidós del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, por el que somete a consideración la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes, por lo tanto le solicito al Síndico proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS SÍNDICO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 57 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN IV, 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 144 FRACCIÓN IV, 145, 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO XXXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se Publicó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, legislación que rige y faculta a las autoridades municipales en su actuar, en dicha ley se prevé la existencia de un medio ordinario de defensa para impugnar los actos, omisiones y resoluciones emitidas por las autoridades municipales, recurso denominado inconformidad, el cual es un procedimiento administrativo tramitado en forma de juicio, en el que existen figuras como la suspensión del acto reclamado, la rendición de informes justificados, desahogo de pruebas, alegatos y la emisión de una resolución fundada y motivada que dirima las cuestiones debatidas.

**CONSIDERANDO**

Toda vez que de conformidad con la fracción II inciso e) del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 Fracciones I y IV, 79, 82 y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla es facultad de este H. Cabildo conocer y resolver sobre las propuestas de reglamentos, proyectos de reforma y disposiciones administrativas de observancia general, en esa tesitura previo análisis y estudio del Recurso de Inconformidad que obra en Artículos 252 a 275 de la multicitada ley, se concluye que el mismo ha sido superado por las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de dos mil once, respecto de seguridad jurídica y justicia pronta y expedita, de modo que de conformidad con el Artículo 107 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

ARTÍCULO 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria (Ley de Amparo), de acuerdo con las bases siguientes:

IV. En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal. **Será necesario agotar estos medios de defensa siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado**, con los mismos alcances que los que prevé la ley reglamentaria y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva, **ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional**, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con dicha ley…

En ese orden de ideas el Recurso de Inconformidad previsto en Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el Artículo 260 establece las condiciones y plazo para el otorgamiento de la suspensión del acto reclamado.

**ARTÍCULO 260.-** El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.

**El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión del acto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud**;…

Así también la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 112, 125, 126, 127 y 128 establece que:

**ARTÍCULO 112**. Dentro del plazo de veinticuatro horas contado desde que la demanda fue presentada, o en su caso turnado, el órgano jurisdiccional deberá resolver si desecha, previene o admite.

**ARTÍCULO 125.** La suspensión del acto reclamado se decretará de oficio o a petición del quejoso.

**ARTÍCULO 128.** Con excepción de los casos en que proceda de oficio, la suspensión se decretará, en todas las materias salvo las señaladas en el último párrafo de este artículo, siempre que concurran los requisitos siguientes:

I. Que la solicite el quejoso; y

II. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público…

De lo anteriormente expuesto se concluye que recurso de inconformidad se actualiza la excepción establecida en la Constitución Federal al principio de definitividad, puesto que resuelve sobre la suspensión en un periodo más largo del que establece la ley de Amparo, es decir que para recurrir actos, omisiones o resoluciones emitidas por las autoridades Municipales no es necesario agotar el Recurso de Inconformidad puesto que se puede acudir directamente juicio de Amparo, tan es así que los Tribunales Colegiados de Circuito han emitido diversos criterios y Jurisprudencias en el mismo sentido, aduciendo el carácter optativo y obsoleto que tiene dicho recurso.

Tipo de Tesis: Aislada

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Octubre de 2012,

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA. TRATÁNDOSE DE JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS CON POSTERIORIDAD A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIGOR A PARTIR DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, NO DEBE AGOTARSE PREVIAMENTE, AL PREVER DICHO ORDENAMIENTO LEGAL UN PLAZO MAYOR QUE EL QUE ESTABLECE LA LEY DE AMPARO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.**

En síntesis, resulta necesario reformar el recurso de inconformidad a efecto de que las controversias que se susciten por actos o resoluciones emitidos por autoridades Municipales sean resueltas en el menor tiempo posible, procurando en todo momento el principio de economía procesal y derecho fundamental de justicia pronta y expedita, motivo por el cual tengo a bien presentarles el siguiente:

**PROYECTO DE REFORMA**

1. Respecto del Artículo 254 de la Ley Orgánica Municipal que actualmente dice:

**ARTÍCULO 254.-** El recurso de inconformidad deberá promoverse dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.

Resulta necesario agregar al presente artículo la obligación del inconforme a presentar su escrito de recurso de inconformidad ante la Sindicatura Municipal, quedando como sigue.

**“ARTÍCULO 254.- El recurso de inconformidad deberá promoverse ante el Síndico Municipal dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.”**

1. Borrar completamente el contenido de los Artículos 258 y 259 que actualmente dicen:

**ARTÍCULO 258.-** La autoridad señalada como responsable tendrá la obligación de hacer constar al pie del escrito del recurso de inconformidad, la fecha en que fue notificado el acto o resolución recurrida y la de presentación del escrito, así como los días hábiles que mediaron entre ambas.

**ARTÍCULO 259.-** La autoridad responsable deberá remitir al Síndico, dentro del término de tres días hábiles, el escrito de recurso de inconformidad y el expediente original respectivo. Al mismo tiempo rendirá un informe y conservará en su poder copia de los anteriores documentos.

Para redactar uno nuevo, quedando de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 258.- Recibido el escrito de recurso de inconformidad el Síndico, dentro del término de tres días hábiles siguientes requerirá a las autoridades señaladas como responsables remitan en igual termino a la Sindicatura Municipal un informe con justificación del acto reclamado por el recurrente, así como el expediente original en donde conste el acto y conservará en su poder copia de los documentos anteriores.”**

1. Respecto del capítulo relativo a la suspensión la cual comprende los Artículos 260, 261, 262, 263, 264 y 265 que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 260.-** El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.

El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión del acto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá otorgada la suspensión.

**ARTÍCULO 261.-**En los casos en que sea procedente la suspensión pero pueda ocasionar daños o perjuicio a terceros, se concederá si el solicitante otorga garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquélla se causen si no obtiene una resolución favorable en el recurso de inconformidad.

Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos de terceros perjudicados que no sean estimables en dinero, el Síndico fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

Tratándose de multas, el solicitante también deberá garantizar el crédito fiscal, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 81 del Código Fiscal para el Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 262.-** No se otorgará la suspensión en los casos en que se ocasione perjuicio al interés social, se contravengan disposiciones de orden público o se deje sin materia el procedimiento.

**ARTÍCULO 263.-** Los recurrentes a quienes se otorgue la suspensión del acto o resolución administrativa, deberán otorgar garantía, cuando no se trate de créditos fiscales, en cualquiera de las formas siguientes:

**I.-** Billete de depósito expedido por institución autorizada; o

**II.-** Fianza expedida por institución autorizada.

**ARTÍCULO 264.-** La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan con el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncia la resolución que ponga fin al recurso interpuesto.

**ARTÍCULO 265.-** La suspensión podrá revocarse si se modifican las condiciones bajo las cuales se otorgó.

Se propone reformar los artículos 260, 261, 262, 263, 264 y 265 a fin de que no se cumplan los extremos planteados en la constitución para evitar la excepción el principio de definitividad y con ello sea necesario que el gobernado deba promover recurso de inconformidad antes de acudir al juicio de amparo, quedando así en los siguientes términos.

**ARTÍCULO 259.- El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.**

**El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión provisional del acto recurrido, al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá otorgada la suspensión provisional.**

**ARTICULO 260. La suspensión provisional se decretará, siempre que concurran los requisitos siguientes:**

**I. Que la solicite el inconforme;**

**II. Que no se deje sin materia el procedimiento; y**

**III. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.**

**ARTICULO 261. Cuando el inconforme que solicita la suspensión aduzca un interés legítimo, el Síndico la concederá cuando el recurrente acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión en caso de que se niegue, y el interés social que justifique su otorgamiento.**

**En ningún caso, el otorgamiento de la medida cautelar podrá tener por efecto modificar o restringir derechos ni constituir aquéllos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación de la demanda.**

**ARTICULO 262. Una vez recibido el informe rendido por la Autoridad señalada como responsable el Síndico Municipal en un término no mayor a tres días deberá dictar resolución sobre la admisión, prevención o desechamiento del recurso, la cual deberá notificarse personalmente al recurrente, a la autoridad responsable y al tercero perjudicado si existiese.**

**Si se admite el recurso a trámite, deberá señalar en la misma resolución la fecha para la celebración de la audiencia de ley y resolverá sobre la suspensión definitiva tomando en consideración los mismos requisitos observados en los artículos 260 y 261 de esta Ley.**

**Esta audiencia será única y se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la Admisión del recurso.**

ARTÍCULO 263.- Los recurrentes a quienes se otorgue la suspensión del acto o resolución administrativa, deberán otorgar garantía, cuando no se trate de créditos fiscales, en cualquiera de las formas siguientes:

I.- Billete de depósito expedido por institución autorizada; o

II.- Fianza expedida por institución autorizada.

ARTÍCULO 264.- La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan con el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncia la resolución que ponga fin al recurso interpuesto.

ARTÍCULO 265.- La suspensión podrá revocarse si se modifican las condiciones bajo las cuales se otorgó.

En razón de lo anteriormente expuesto se presenta el proyecto final del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**CAPÍTULO XXXI**

**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 252.-** El recurso de inconformidad procede contra actos y acuerdos del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, de sus dependencias, de los Presidentes de las Juntas Auxiliares y de las Juntas Auxiliares, salvo que contra dichos actos exista otro medio de impugnación previsto en las leyes o reglamentos aplicables, o que el ordenamiento de la materia establezca que contra dichos actos no procede recurso alguno.

Al procedimiento establecido en el presente Capítulo se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ARTÍCULO 253.-** Del recurso de inconformidad conocerá el Síndico quien lo resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo.

**ARTÍCULO 254.- El recurso de inconformidad deberá promoverse ante el Síndico Municipal dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquel en que se tuvo conocimiento de su ejecución.**

**ARTÍCULO 255.-** En el escrito de interposición del recurso de inconformidad, se deberá expresar:

**I.-** Nombre y domicilio del recurrente;

**II.-** Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;

**III.-** Señalar la autoridad emisora de la resolución o acto que se recurre;

**IV.-** Precisar el acto o resolución administrativa que se impugna, así como la fecha de su notificación, o bien, en la cual tuvo conocimiento de la misma;

**V.-** Manifestar cuales son los hechos o abstenciones que le consten y que constituyen los antecedentes del acto recurrido;

**VI.-** Expresar los agravios que le causan, así como argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre;

**VII.-** Ofrecer las pruebas que estime pertinentes relacionándolas con los hechos que se mencionen; y

**VIII.-** Firma del recurrente.

**ARTÍCULO 256.-** Con el escrito de recurso de inconformidad, se deberá acompañar:

**I.-** Los documentos que acrediten la personalidad del promovente;

**II.-** El documento en el que conste el acto o resolución recurrida;

**III.-** La constancia de notificación del acto impugnado, o la manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución;

**IV.-** Las pruebas que se ofrezcan; y

**V.-** Copias para correr traslado, en caso de existir tercero perjudicado.

**ARTÍCULO 257.-** En caso de que el recurrente no cumpla con alguno de los requisitos o no presente todos los documentos que señalan los dos artículos anteriores, el Síndico lo prevendrá por escrito por una vez para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las irregularidades. Si transcurrido dicho plazo el recurrente no subsana las irregularidades, el recurso se tendrá por no interpuesto.

**ARTÍCULO 258.- Recibido el escrito de recurso de inconformidad el Síndico, dentro del término de tres días hábiles siguientes requerirá a las autoridades señaladas como responsables remitan en igual termino a la Sindicatura Municipal un informe con justificación del acto reclamado por el recurrente, así como el expediente original en donde conste el acto y conservará en su poder copia de los documentos anteriores.**

**ARTÍCULO 259.- El interesado podrá solicitar por escrito la suspensión del acto administrativo recurrido en cualquier momento, hasta antes de que se resuelva el recurso.**

**El Síndico deberá acordar otorgando o negando la suspensión provisional del acto recurrido, al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud; de no existir acuerdo expreso, se entenderá negada la suspensión provisional.**

**ARTICULO 260. La suspensión provisional se decretará, siempre que concurran los requisitos siguientes:**

**I. Que la solicite el inconforme;**

**II. Que no se deje sin materia el procedimiento; y**

**III. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.**

**ARTICULO 261. Cuando el inconforme que solicita la suspensión aduzca un interés legítimo, el Síndico la concederá cuando el recurrente acredite el daño inminente e irreparable a su pretensión en caso de que se niegue, y el interés social que justifique su otorgamiento.**

**En ningún caso, el otorgamiento de la medida cautelar podrá tener por efecto modificar o restringir derechos ni constituir aquéllos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación de la demanda.**

**ARTICULO 262. Una vez recibido el informe rendido por la Autoridad señalada como responsable el Síndico Municipal en un término no mayor a tres días deberá dictar resolución sobre la admisión, prevención o desechamiento del recurso, la cual deberá notificarse personalmente al recurrente, a la autoridad responsable y al tercero perjudicado si existiese.**

**Si se admite el recurso a trámite, deberá señalar en la misma resolución la fecha para la celebración de la audiencia de ley y resolverá sobre la suspensión definitiva tomando en consideración los mismos requisitos observados en los artículos 260 y 261 de esta Ley.**

**ARTÍCULO 263.** Los recurrentes a quienes se otorgue la suspensión del acto o resolución administrativa, deberán otorgar garantía, cuando no se trate de créditos fiscales, en cualquiera de las formas siguientes:

**I.-** Billete de depósito expedido por institución autorizada; o

**II.-** Fianza expedida por institución autorizada.

**ARTÍCULO 264.-** La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan con el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncia la resolución que ponga fin al recurso interpuesto.

**ARTÍCULO 265.-** La suspensión podrá revocarse si se modifican las condiciones bajo las cuales se otorgó.

**ARTÍCULO 266.-** Se desechará por improcedente el recurso cuando se interponga:

**I.-** Contra actos administrativos que sean materia de otro recurso, que se encuentre pendiente de resolución, o que haya sido promovido anteriormente por el mismo promovente por el mismo acto impugnado;

**II.-** Contra actos que no afecten los intereses legítimos del promovente;

**III.-** Contra actos consumados de modo irreparable;

**IV.-** Contra actos consentidos expresamente;

**V.-** Cuando el recurso sea interpuesto fuera del término previsto por este Capítulo; y

**VI.-** Cuando se esté tramitando ante cualquier autoridad judicial, algún recurso o medio de defensa interpuesto por el promovente y que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.

**ARTÍCULO 268.-** Será sobreseído el recurso cuando:

**I.-** El promovente se desista expresamente;

**II.-** El interesado fallezca durante el procedimiento, si el acto o resolución recurridos sólo afectan a su persona;

**III.-** Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

**IV.-** Hayan cesado los efectos del acto recurrido; o

**V.-** Cuando de las constancias del expediente apareciere claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia a que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 269.-** La audiencia tendrá por objeto admitir y desahogar las pruebas ofrecidas, así como recibir los alegatos que se presenten por escrito.

Las partes podrán alegar verbalmente, pero sin exigir que sus alegaciones se hagan constar en autos, y sin que los alegatos puedan exceder de media hora por cada parte, incluyendo las réplicas y las contrarréplicas.

Es admisible toda clase de pruebas, excepto la de posiciones y las que fueren contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.

Sólo se admitirán las pruebas ofrecidas por las partes antes de la celebración de la audiencia, de lo contrario, carecerán en absoluto de valor probatorio, salvo que se trate de documentos de fecha posterior a su ofrecimiento, o de aquellos cuya existencia ignoraba el que los presente; y los que no hubiere adquirido con anterioridad.

La audiencia y la recepción de pruebas serán públicas.

**ARTÍCULO 270.-** En caso de existir tercero perjudicado, en la misma resolución que se le notifique admitido el recurso de inconformidad, se le requerirá para que en un término máximo de cinco días comparezca por escrito a defender sus derechos y ofrecer pruebas que estime convenientes.

**ARTÍCULO 271.-** El Síndico deberá emitir resolución definitiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia.

Transcurrido dicho término, sin que se dicte resolución expresa al recurso, se entenderá revocado el acto impugnado.

**ARTÍCULO 272.-** La resolución definitiva del recurso deberá estar debidamente fundada y motivada y se referirá a todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente.

La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que considere violados.

**ARTÍCULO 273.-** Si la resolución definitiva ordena la realización de un determinado acto o la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día en que se haya notificado dicha resolución.

**ARTÍCULO 274.-** No se podrán anular, revocar o modificar los actos o resoluciones administrativas con argumentos que no haya hecho valer el recurrente.

**ARTÍCULO 275.-** El Síndico, al resolver el recurso, podrá:

**I.-** Declararlo improcedente;

**II.-** Sobreseer el recurso;

**III.-** Confirmar el acto reclamado; o

**IV.-** Revocar el acto impugnado, en cuyo caso podrá, modificar u ordenar la modificación del acto, ordenar que sea dictado uno nuevo u ordenar la reposición del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos otorga en su Artículo 63 fracción IV que a letra dice “La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde:” y en su fracción IV cita: “A los Ayuntamientos en lo relativo a la Administración Municipal.“ someto a consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente iniciativa para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la presente iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que de acuerdo a las disposiciones aplicables sea remitida al Congreso del Estado para los efectos procedentes.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que remita la presente iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Puebla, para su debido estudio y posterior aprobación.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: La verdad no entiendo mucho del lenguaje de los abogados, y por lo mismo me gustaría que se fuera a Comisiones para que lo revisáramos, si lo vamos a mandar al Congreso del Estado y lo van a revisar a nivel estatal pues estamos hablando de cómo vamos a quedar a nivel estatal como Cabildo, entonces por mi parte me gustaría darle una revisada por que no estoy en contra de algo que no conozco, pero si quiero conocer bien el tema antes de enviarlo al estado y quedar de alguna forma ante todos nada más para que lo revisen nuestros abogados que lo platiquemos que veamos de que se tratan esos cambios porque platicaba con la Secretaria General es que nosotros no podemos cambiar la Ley Orgánica Municipal podemos sugerir que la cambien pero si vamos a sugerir algo hay que ver que este bien sustentado de todo y a mí me gustaría darle una revisada.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Efectivamente no es algo que aprobemos reformar nosotros por eso la solicitud es que se valla la propuesta al Congreso del Estado, ya los Diputados podrán discutir si aplica o no aplica y también será sujeta de profundidad de estudio en el Congreso para que en su momento definan y digan; la propuesta que nos hizo el Ayuntamiento, el Cabildo de Atlixco es posible de aceptar o no, finalmente es eso es una sola propuesta, te quiero decir que también le dimos una muy buena revisada, te quiero pedir que tengas confianza en eso, estamos solamente haciendo un ajuste digamos de lo que hay en la reforma constitucional en materia de amparo para que homologuemos una Ley Orgánica que hoy por hoy de acuerdo a esa reforma ya resulta ser obsoleta, es posible que la apruebe el Congreso o no, o la tome en cuenta bueno eso ya es otro paso que tendrá que dar el Congreso y obviamente en su momento si lo consideran viable lo someterán a aprobación o no, pero bueno los que son abogados aquí el señor Blancarte a lo mejor Erich podrán dar su opinión pero de fondo no tiene más que la trascendencia de homologarse a la Ley de Amparo.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Justo es lo que no quiero que me digan en el Congreso no pues tú no tienes ningún fondo y de todas maneras lo íbamos a hacer y ya está una Ley o ya está en comisiones del congreso un tema así, entonces yo quiero checar con el asesor que también se asesoró en el congreso que no vallamos a mandar algo obsoleto, pero al final aquí es Democracia lo que vote la mayoría yo preferiría que se fuera a comisiones.

El Presidente Municipal, expresa: ¿Que tan urgente es este tema?

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: no urgente, no tiene impacto en el Cabildo, es una propuesta, no impacta en los recursos públicos, solo es una propuesta.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Entonces no afecta en que nos tardemos en aprobarlo, solo es darle una revision y dar nuestro punto de vista.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Me sumo al Regidor Rodolfo y creo que obedece a regular la vida interna, no se que tanto 0 nos afecta que no tenemos el enlace directo del Diputado local, que el es el que tiene que hacer el trabajo.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Bueno, también el Cabildo tiene facultades de promover iniciativas, y estamos haciendo uso de nuestra facultad, y como lo decía el objeto es regular y tener economía procesal, hacer la justicia pronta y expedita y este es el ánimo de esta iniciativa.

El Presidente Municipal, expresa: Con el fin de reforzar el buen trabajo no hay una urgencia para el tema y hay una sugerencia de un Regidor para hacer una revisión, no hay problema de que se mande a comisión y que se revise para que no existan dudas y si hay alguna opinión que refuerce se tomará en cuenta.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: que se hagan las mesas de trabajo necesarias, me pongo sus órdenes, no sé si se haga una comisión, porque el planteamiento fue muy general, si se baja a alguna Comisión, la pregunta es ¿a cuál? lo anterior para que quede en manos de alguien.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Hemos trabajado varios reglamentos y varios temas así, y precisamente el Síndico nos ha mandado a nuestros correos todos los temas y de ahí le hemos dado una revisión y con eso hemos hecho las mesas de trabajo, yo creo que podría mandarlo al correo y lo revisamos con nuestra gente que conoce estos temas y sobre eso se complementa, probablemente ya no haya nada que agregar, lo unico que quiero es darle una revisada.

El Presidente Municipal, expresa: Porque no lo aprobamos de una vez, se revisa y despues se manda.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Lo que quiero revisar es que no haya un tema parecido, porque vamos a modificar la Ley Orgánica cuando ya hay una ley mayor, entonces estoy seguro que ya hay comisiones trabajando en el tema, lo que no quiero es mandar algo al Congreso que digan, esto ya lo tenemos.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Lo que abunda no hace daño, si el Congreso recibe una solicitud de un Ayuntamiento sobre la actualizacion de un marco jurídico, yo creo que no hace daño que subamos la propuesta al Congreso, abona al estudio.

El Presidente Municipal, expresa: Se puede mandar a Comisiones Unidas.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Quien tenga interés que se sume, se pase a revisión de todos y que le pongamos términos, propondría que se mande a comisiones abiertas y una vez desahogado el tema que se mande al Congreso.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Alguien más está interesado, se lo envió a todos para estudio y ya que alguien me haga observación.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Punto de Acuerdo que ha presentado el Síndico Municipal se turne para su estudio a las Comisiones Unidas que conforman este Ayuntamiento, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO VEINTITRÉS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto veintitrés del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, por lo que me permito informarles que no se listó algún asunto general.

**PUNTO VEINTICUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día del día catorce de junio de dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |